



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE DONOSO
Concejo Municipal**

Acuerdo No. 01
De 7 de enero de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE DONOSO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE
ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es el acto de Gobierno Municipal que contiene el Plan Operativo Anual, preparado de manera obligatoria del Plan Estratégico Distrital Quinquenal, coordinado con el Plan Estratégico de Gobierno, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir su funcionamiento e inversiones, que indica el origen y monto de los recursos recaudados por el Municipio, lo que se espera recibir producto de las competencias trasladadas y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretenden alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984, en concordancia con el artículo 116 del texto único de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, Que Descentraliza la Administración Pública, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, corresponde al Concejo Municipal examinar el presupuesto y recomendar modificación, rechazo o aprobación.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular MEF-2020-44030, de 2 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone incluir en un solo anteproyecto de presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, los recursos o fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

Que el presupuesto de inversión de los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), será presentado posteriormente a la consideración del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, el cual incluirá el Plan Operativo Anual de la Vigencia Fiscal 2026 y las vigencias expiradas y saldos remanentes, de la Cuenta CUT, del Municipio de Donoso.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Donoso para la Vigencia Fiscal del Año 2026, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 69/100 (B/. 2,302,494.69)**, cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias de Municipio de Donoso.

ARTICULO 2: Emitase un desglose detallado de las partidas presupuestarias que describen el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Donoso para la

Vigencia Fiscal del año 2026 y que sea un documento adjunto al presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 3: Apruebese la estructura de personal fijo 2026 del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en base a la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 de 2015.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y Egresos que conforman el Presupuesto del Municipio de Donoso para la Vigencia Fiscal del año 2026 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la dependencia administrativa bajo la autoridad del alcalde. Igualmente se incorpora el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos provenientes de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), asignado al Municipio de Donoso para el año 2026.

ARTÍCULO 5: El presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos que podrá ejecutar la institución municipal en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas, de acuerdo con las políticas municipales en materia de desarrollo socioeconómico.

ARTÍCULO 6: El Presupuesto obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los Ingresos estimados y los Egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado deberá mantener ese equilibrio.

CAPITULO II DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 7: El presupuesto de ingresos reflejara el total de ingreso probable, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de Gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal vigente.

ARTÍCULO 8: En relación a los ingresos producto de los impuestos de construcción y las regalías de los proyectos mineros establecidos en el Distrito de Donoso serán depositados en la cuenta bancaria de los fondos municipales y que los mismos se reflejarán en el presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTÍCULO 9: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS: Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones globales presupuestadas, para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias podrán ser utilizadas y necesario incorporarlas en el Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de créditos adicionales. El alcalde presentara al Concejo el acuerdo correspondiente previo análisis de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 10: Si el Municipio devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Decreto, Acuerdo o Resolución y se requiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de crédito adicional.

ARTICULO 11: Que, a fin de mantener una ejecución presupuestaria efectiva, Tesorería Municipal, presentará cada mes al Concejo Municipal, en su función fiscalizadora, y al despacho del alcalde, un informe de cómo se está ejecutando el presupuesto municipal, a fin de asegurar el equilibrio financiero de la institución.

ARTÍCULO 12: Si en cualquier época del año fiscal la Tesorería municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados, elaborará un plan de reducción de gastos el cual se someterá a la aprobación del Concejo Municipal, bajo la figura de Contención del Gasto.

ARTÍCULO 13: La Tesorería Municipal cobrará los créditos a favor del Municipio de Donoso, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas o pagadas durante las vigencias fiscales anteriores, conforme a las leyes, acuerdos, sentencias ejecutoriadas y reglamentos pertinentes.

CAPITULO III DE LOS EGRESOS

ARTÍCULO 14: El Presupuesto de Gastos se ejecutará trimestralmente, basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones trimestrales. El Alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo en conjunto con el Tesorero Municipal y el Departamento de Presupuesto, hará el plan de asignación trimestral el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencia, bajo la cual debe existir la viabilidad de los recursos.

ARTÍCULO 15: Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo del acuerdo con el trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal, con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal recibirá la remuneración desde la fecha de la toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo. Para agilizar el trámite de los desembolsos se autoriza un fondo rotativo de planilla para el pago exclusivo de los desembolsos laborares (sueldos, deducciones voluntarias, XIII mes y CSS etc).

ARTÍCULO 16: Las acciones de personal relativas a nombramiento, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales, deben ser autorizadas por el alcalde (en el caso de las dependencias bajo su cargo). En el caso del Concejo Municipal por el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 17: Se podrá nombrar personal cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o de licencias, siempre y cuando exista la asignación presupuestaria respectiva.

ARTÍCULO 18: Gastos de Representación: Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Alcalde, Tesorero, Presidente del Concejo, vicepresidente del Concejo y los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios titulares dentro de los seis (6) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 19: Los pagos retroactivos, se harán efectivo desde el 1 de enero de 2025, si el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se aprobará en fecha posterior al 1 de enero de 2026.

CAPÍTULO IV DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 20: Traslados de Partidas: Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Las dependencias municipales presentarán las solicitudes al Alcalde el cual las

autorizara, previa verificación por Tesorería Municipal del Presupuesto respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos, los trasladados de partidas se podrán realizar a partir del 16 de febrero al 16 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 21: Limitaciones de traslado de partida: Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladadas entre sí, a excepción de los saldos de partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no correspondan a ahorros comprobado.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partida de funcionamiento, cuando no correspondan a ahorro comprobado.
3. Los saldos de partida de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto de gasto codificado en el grupo de Asignaciones Globales con excepción de Las partidas 980 Proyectos de Representantes y 930 Imprevistos, cuando así lo amerite
5. Solo se podrán trasladar los saldos asignaciones mensuales que este en vigencia o hayan transcurrido, no así las asignaciones de meses futuros.

ARTÍCULO 22: Créditos Adicionales: Son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinario y Suplementarios.

Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio y/o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto. Los mismos serán presentados al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal (Artículo 274 de la Constitución Nacional). Previo análisis para viabilidad por parte de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General y la Dirección de presupuesto de la nación del M.E.F.

ARTÍCULO 23: Viabilidad de los Créditos Adicionales: los Créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello, previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedara un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

ARTÍCULO 24: Los créditos adicionales se podrán realizar a partir del 16 de febrero al 16 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 25: La Tesorería Municipal trabajara, armónicamente con las demás dependencias municipales en el desarrollo de las acciones de recuperación de los Ingresos a fin de cumplir con el Presupuesto Municipal 2026.

ARTÍCULO 26: Todo Contrato que afecte las partidas asignadas en el presupuesto de Gastos, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la Republica (Ley 22 de abril de 1976).

ARTÍCULO 27: Las Partidas 646 Juntas Comunales se ejecutarán trimestralmente, de acuerdo a la disponibilidad financiera, previa presentación de los informes de ingresos y gastos a la oficina de Fiscalización.

ARTÍCULO 28: El pago al personal se realizará los 14 y 28 de cada mes o el día hábil anterior, si fuere descanso. El alcalde, como ente administrativo, queda facultado para autorizar, el cambio de fecha de pago.

ARTÍCULO 29: Todas las cuentas por pagar del Municipio de Donoso serán canceladas en plazo no mayor de treinta días.

ARTÍCULO 30: El Departamento Administrativo en conjunto con la Tesorería Municipal y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, realizaran el seguimiento y evaluación del presupuesto al 30 de noviembre, para hacer las recomendaciones pertinentes que garanticen un cierre presupuestario equilibrado.

ARTÍCULO 31: Las contrataciones se presentarán hasta el 24 de diciembre para su debida tramitación.

ARTÍCULO 32: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 2 de enero de 2026.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Donoso, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).


H.C. ISMAEL GAITÁN
Presidente del Concejo.


MARÍA LUISA AYARZA
Secretaria del Concejo.

Sancionado:


H.A. EDILBERTO MEDINA
Alcalde del Distrito de Donoso.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Mariad. Ayarza



MUNICIPIO DE DONOSO
PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS E IBI FUNCIONAMIENTO 2026
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

	D e s c r i p	PRESUPUESTO 2026
AÑO FISCAL 2026		
1.1.2.5.00	Sobre Act. Comerciales y de Serv.	
1.1.2.5.01	Establecimiento de Ventas al por Mayor	2,000.00
1.1.2.5.05	Establecimiento de Venta al Por Menor	10,985.00
1.1.2.5.06	Establecimiento de Licor al por Mayor	6,895.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	1,300.00
1.1.2.5.10	Establecimiento de Ventas de Combustible	2,000.00
1.1.2.5.30	Rotulos, Anuncios y Avisos	5,000.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medicion	2,300.00
11.2.5.39	Deguello de Ganado	10,000.00
1.1.2.5.40	Rest. Café y Otros Establecimientos de Exp. Com.	1,500.00
1.1.2.5.51	Galleras, Corridas de Toro por actividad	500.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C	2,500.00
Total	Total...	44,980.00
1.1.2.6.00	1.1.2.6.00 Actividades Industriales	
1.1.2.6.11	Panaderia, Dulcerias y Reposteria	3,800.00
1.1.2.6.54	Fab. De Bloques, Tejas y Ladrillos	5,600.00
1.1.2.6.54	Descacaradoras de Granos	5,600.00
1.1.2.6.99	Otras Fabricas N.E.O.C	35,000.00
	Total...	50,000.00
1.1.2.8.00	1.1.2.8.00 Otros Impuestos Indirectos	
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	800,000.00
	Total...	800,000.00
1.2.1.1.00	1.2.1.1.00 Arrendamientos	

1.2.1.1.01	Edificios y Locales	1,000.00
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	1,000.00
1.2.1.1.99	Otros Arrendamientos N.E.O.C.	2,500.00

	T o t a l...	4,500.00

1.2.1.3.00	1.2.1.3.00 Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	5,500.00

	T o t a l...	5,500.00

1.2.1.3.00	Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.08	Placas	3,500.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	1,000.00
	T o t a l...	4,500.00

1.2.1.4.00	Ingreso por Ventas y Servicios	
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	15,000.00
	T o t a l...	15,000.00

1.2.3.2.00	Instituciones Descentralizadas	
1.2.3.2.01	Zona Libre de Colón	70,000.00
1.2.3.2.47	MEF (Subsidio Municipal)	157,639.00
1.2.3.2.47	Autoridad de Descentralización (IBI)	125,000.00
	T o t a l...	352,639.00

1.2.4.1.09	Derechos	
1.2.4.1.00	Extracción de Arena	41,518.74
1.2.4.1.12	Cementerios Publicos (Inhumación-Exhumación)	1,500.00
1.2.4.1.15	Permiso para la Venta de Buhonerias	3,500.00
1.2.4.1.16	Ferretes	8,000.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Maderas	200.00
1.2.4.1.30	Guías de Ganados y Transporte	8,062.00
1.2.4.1.31	Extracción de Grama y Tierra	3,000.00
	T o t a l...	65,780.74

1.2.4.2.00	Tasas	
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	5,000.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	45,000.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	5,000.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y Otros	3,000.00
1.2.4.2.34	Servicios de Adm. De Cobros Prestamos	5,000.00

	Total...	63,000.00
	1.2.6.0.00 Ingresos Varios	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	1,500.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	104,301.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	727,559.07
	Total...	833,360.07
1.4.0.0.00	Saldo en Caja en Banco	63,234.88
	Total...	63,234.88
	AMUPA	
	TOTAL	2,302,494.69



MUNICIPIO DE DONOSO
PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DE IBI FUNCIONAMIENTO 2026

DESCRIPCION		PRESUPUESTO 2026
AÑO FISCAL 2025		
518.01.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	
	SERVICIOS PERSONALES	
518.01.01.01.001.001	Personal Fijo	9,100.00
518.01.01.01.001.002	Pesonal Transitorio	700.00
518.01.01.01.001.020	Por Prima de Antigüedad	1,846.30
518.01.01.01.001.020	Dietas	12,000.00
518.01.01.01.001.030	Gastos de Representacion fijos	34,800.00
518.01.01.01.001.050	XIII mes	700.00
518.01.01.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	3,571.13
518.01.01.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	136.50
518.01.01.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	191.10
518.01.01.01.001.074	cuota de fondo complementario 0.30%	27.30
518.01.01.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. 0.75%	68.25
518.01.01.01.001.091	Sueldos V.E.	10,600.00
518.01.01.01.001.093	Dietas V.E	13,800.00
518.01.01.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	245.80
SUB- TOTAL		82,736.38
	SERVICIOS NO PERSONALES	
518.01.01.01.001.120	Impresión encuadernación y otros	2,000.00
518.01.01.01.001.141	Viáticos dentro del país	2,500.00
518.01.01.01.001.151	Transporte Dentro del Pais	1,950.00
518.01.01.01.001.172	Servicios Especiales	12,000.00
518.01.01.01.001.181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	2,000.00
518.01.01.01.001.196	Créditos reconocidos por transporte	5,000.00
SUB- TOTAL		25,450.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.01.01.001.201	Alimento para el Consumo Humano	15,000.00
518.01.01.01.001.214	Prenda de Vestir	1,500.00
518.01.01.01.001.221	Diesel	10,000.00
518.01.01.01.001.223	Gasolina	10,000.00
518.01.01.01.001.224	Lubricantes	3,000.00
518.01.01.01.001.259	Otros Materiales de Construccion	500.00
518.01.01.01.001.261	Articulos o Productos	2,000.00
518.01.01.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	3,500.00
518.01.01.01.001.280	Repuestos	5,000.00
SUB- TOTAL		50,500.00
MAQUINA Y EQUIPO VARIOS		
518.01.01.01.001.340	Equipo de Oficina	8,000.00
518.01.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	3,000.00
518.01.01.01.001.370	Maquina y Equipo Varios	2,500.00
518.01.01.01.001.380	Equipo de Computacion	2,500.00
SUB- TOTAL		16,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
518.01.01.01.001.582	Proyectos Locales (z1)	63,000.00
518.01.01.01.001.624	Capacitacion y Estudio	5,000.00
518.01.01.01.001.646	Municipalidades y juntas comunales	500,000.00
SUB- TOTAL		568,000.00
TOTAL DE GASTOS DE CONSEJO		747,736.38

518.01.02.01.	ALCALDIA MUNICIPAL	
SERVICIOS PERSONALES		
518.01.02.01.001.001	Personal fijo	78,650.00
5.18.01.01.01.001.002	Pesonal Transitorio	3,500.00
518.01.02.01.001.003	Personal contingente	-
518.01.02.01.001.011	Por Antigüedad	60,000.00
518.01.02.01.001.030	Gasto de representación fijos	34,153.32
518.01.02.01.001.050	XIII mes	6,550.00
518.01.02.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	16,114.31
518.01.02.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	1,232.25
518.01.02.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	2,442.37
518.01.02.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	1,471.05
518.01.02.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	827.01
518.01.02.01.001.091	Sueldos V.E	95,020.00
518.01.02.01.001.094	Gasto de representación V. E.	22,508.14
518.01.02.01.001.096	XIII mes	2,500.00
518.01.02.01.001.098	Otros Servicios Personales - Vigencia Exp	3,500.00
518.01.02.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	31,923.00
SUB-TOTAL		360,391.45
SERVICIOS NO PERSONALES		
518.01.02.01.001.101	Alquiler de Edificios y Locales	1,500.00
518.01.02.01.001.114	Energía electrica	15,000.00
518.01.02.01.001.115	Telecomunicaciones	5,000.00
518.01.02.01.001.120	Impresión, encuadernación y otros	1,000.00
518.01.02.01.001.130	Informacion y Publicidad	2,000.00
518.01.02.01.001.131	Anuncio y Aviso	1,000.00
518.01.02.01.001.132	Promocion y Publicidad	5,000.00
518.01.02.01.001.141	Viáticos dentro del país	6,000.00
518.01.02.01.001.151	Transporte dentro del país	9,900.00
518.01.02.01.001.164	Gastos de seguros	6,000.00
518.01.02.01.001.172	Servicios especiales	50,000.00
518.01.02.01.001.181	Mantenimiento y Rep. de edificios	10,000.00
518.01.02.01.001.182	Mant. y rep. de maquinarias y otros equipos	15,000.00
518.01.02.01.001.184	Mantenimiento y Rep. De Obras	5,000.00
518.01.02.01.001.185	Mant. y rep. de equipos de computacion	1,000.00
518.01.02.01.001.191	Alquileres	4,500.00
518.01.02.01.001.192	Servicios básicos V.E	10,000.00
518.01.02.01.001.197	Servicios Comerciales y Financieros	3,000.00
518.01.02.01.001.198	Consultoria y servicios Especiales	5,000.00
518.01.02.01.001.199	Mantemiento y Reparacion	5,000.00
SUB-TOTAL		160,900.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.201	Alimentos para consumo humano	75,000.00
518.01.02.01.001.203	Bebidas	15,000.00
518.01.02.01.001.213	Hilados	1,500.00
518.01.02.01.001.214	Prendas de vestir	3,000.00
518.01.02.01.001.221	Diesel	10,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	12,000.00
518.01.02.01.001.224	Lubricantes	6,000.00
518.01.02.01.001.231	Impresos	800.00
518.01.02.01.001.232	Papeleria	2,979.00
518.01.02.01.001.242	Insecticida fumigante y otros	4,000.00
518.01.02.01.001.243	pintura, colorante y tinte	15,000.00
518.01.02.01.001.249	Otros productos quimicos	10,000.00
518.01.02.01.001.253	Madera	1,500.00
518.01.02.01.001.255	Material Electrico	1,500.00
518.01.02.01.001.256	Material Metalico	1,500.00
518.01.02.01.001.257	Piedras y Arena	5,000.00
518.01.02.01.001.259	Otros Materiales de Construccion	7,500.00
518.01.02.01.001.261	Artículos para recepciones	10,000.00
518.01.02.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	10,000.00
518.01.02.01.001.263	Mat y Art de Seguridad Pub. E. Institucional	5,000.00
518.01.02.01.001.269	Otros productos varios	15,000.00

518.01.02.01.001.271	Utiles de Cocina y Comedor	1,500.00
518.01.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	20,000.00
518.01.02.01.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	12,000.00
518.01.02.01.001.275	Utiles y Materiales de oficina	15,000.00
518.01.02.01.001.277	Instrumento Medico Quirurgico	1,000.00
518.01.02.01.001.280	Repuestos	20,000.00
SUB TOTAL		281,779.00
CREDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.293	Combustible y Lubricantes	7,750.00
518.01.02.01.001.295	Productos Quimicos	1,000.00
518.01.02.01.001.297	Productos Varios	1,000.00
518.01.02.01.001.298	Utiles y Materiales Diversos	726.21
518.01.02.01.001.299	Repuestos	13,886.00
SUB TOTAL		24,362.21
MAQUINARIAS Y EQUIPO Y SEMOVIENTES		
518.01.02.01.001.301	Equipos de comunicaciones	3,000.00
518.01.02.01.001.313	Maritimo	15,000.00
518.01.02.01.001.314	Terrestre	7,807.88
518.01.02.01.001.340	Equipo de Oficina	5,000.00
518.01.02.01.001.350	Mobiliario de oficina	7,000.00
518.01.02.01.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	15,000.00
518.01.02.01.001.380	Equipo de Computación	15,000.00
SUB TOTAL		67,807.88
CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO		
518.01.02.01.001.398	Utiles y Materiales Diversos	44,445.66
SUB TOTAL		44,445.66
BECAS Y ESTUDIOS		
518.01.02.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIOS	5,000.00
SUB TOTAL		5,000.00
ASISTENCIA GLOBALES		
518.01.02.01.001.930	IMPREVISTO	7,000.00
SUB TOTAL		7,000.00
TOTAL DE GASTOS DE ALCALDIA		
TOTAL DE IBI FUNCIONAMIENTO		951,686.20
518.02.02.02.001.001	PERSONAL FIJO 2025	49,800.00
518.02.02.02.001.011	POR ANTIGÜEDAD	2,873.33
518.02.02.02.001.050	XIII MES	4,150.00
518.02.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL 13.25%	6,598.50
518.02.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL 10.75%	446.13
518.02.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO 1.50%	747.00
518.02.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL 2.10%	1,045.80
518.02.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMP. SIACAP 0.30%	149.40
518.02.02.02.001.076	CUOTRA PATRONAL ESPECIAL -ENF Y MATERNIDAD 0.75%	373.50
518.02.02.02.001.091	SUELdos V.E.	1,650.00
518.02.02.02.001.096	XIII MES V.E	2,492.84
518.02.02.02.001.099	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	398.00
518.02.02.02.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
518.02.02.02.001.192	SERVICIOS BASICOS	1,500.00
518.02.02.02.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	74,599.99
518.02.02.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	585.75
518.02.02.02.001.221	DIESEL	1,942.36
518.02.02.02.001.223	GASOLINA	936.42
TOTAL DE GASTOS DE IBI FUNCIONAMIENTO		150,789.02
TESORERIA MUNICIPAL		
SERVICIOS PERSONALES		

518.01.03.01.001.001	Personal fijo	46,800.00
518.01.03.01.001.002	Pesonal transitorio	5,000.00
518.01.03.01.001.011	POR ANTIGÜEDAD	3,500.00
518.01.03.01.001.030	Gasto de representación	13,104.00
518.01.03.01.001.050	XIII mes	3,600.00
518.01.03.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	8,986.78
518.01.03.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	777.00
518.01.03.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	1,087.80
518.01.03.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. 0.30%	155.40
518.01.03.01.001.076	Cuota patronal especial-enf-mat 0.75%	388.50
518.01.03.01.001.091	Sueldos v.e.	4,700.00
5.20.01.02.01.001.094	Gasto de representación V. E.	7,378.62
518.01.03.01.001.099	Contribuciones a la seguridad social v.e	1,007.08
SUB-TOTAL		36,485.18
SERVICIOS NO PERSONALES		
518.01.03.01.001.120	Impresión, encuarnación y otros	500.00
518.01.03.01.001.141	Viáticos dentro del país	1,000.00
518.01.03.01.001.151	Transporte dentro del país	1,500.00
518.01.02.01.001.172	Servicios especiales	46,800.00
518.01.03.01.001.195	viaticos V.E	100.00
518.01.03.01.001.196	transporte de personas y bienes	352.00
SUB-TOTAL		50,252.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.221	Diesel	5,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	6,000.00
SUB-TOTAL		11,000.00
TOTAL DE GASTO DE TESORERIA		
157,737.18		
518.01.03.02.001	AUDITORIA MUNICIPAL	
	Servicios no Personales	
518.01.03.02.001.141	Viáticos dentro del país	1,000.00
SUB-TOTAL		1,000.00
TOTAL DE AUDITORIA MUNICIPAL		
1,000.00		
INFRAESTRUCTURA		
518.02.02.02.001	INGENIERIA MUNICIPAL	
518.02.02.02.001.221	DIESEL	5,000.00
518.02.02.02.001.223	GASOLINA	2,000.00
SUB-TOTAL		7,000.00
TOTAL DE INGENIERIA MUNICIPAL		
7,000.00		
518.02.02	ASEO Y ORNATO	
	MATERIALES Y SUMINISTRO	
518.01.02.01.001.221	Diesel	5,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	6,000.00
SUB-TOTAL		11,000.00
TOTAL DE ORNATO Y ASEO		
11,000.00		
518.03.00.01	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	CASA DE JUSTICIA DE PAZ	
518.03.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDO)	3,000.00
518.03.00.01.001.011	Prima de antigüedad	10,500.00
518.03.00.01.001.050	XIII mes	300.00
518.03.00.01.001.071	Cuota patronal seguro social 12.25%	429.75
518.03.00.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	45.00
518.03.00.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	63.00
518.03.00.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. 030%	9.00
518.03.00.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. 0.75%	22.50
518.01.03.01.001.091	Sueldos V.E	8,500.00
518.01.03.01.001.099	Contribuciones a la seguridad Social V.E.	676.66
SUB-TOTAL		23,545.91
518.08.1	INVERSION	
518.1.1.01.01	PROYECTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	
518.1.1.01.01.001.581	Caminos Carretero	52,000.00
518.1.1.01.01.001.582	Proyectos Locales	200,000.00
SUB-TOTAL		252,000.00
TOTAL PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPALES		
252,000.00		
TOTAL DE GASTOS PERIODO FISCAL 2026		
2,302,494.69		